



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

Doña Margarita Carrero Rodríguez, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - Sede Burgos, hago saber:

Cédula de notificación

Que en el recurso de suplicación n.º 289/2016, de esta Sala que trae su causa de los autos n.º 933/2015, del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, seguidos a instancia de Sonia Aiman Mageren, contra Fogasa, Imano Alonso de Arizti y María Ángeles Gámez Ramírez, sobre despido, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Toral, Presidente Acctal. – Ilmo. Sr. D. Santiago Ezequiel Marqués Ferrero, Magistrado. – Ilma. Sra. D.ª Raquel Vicente Andrés, Magistrada.

Sentencia n.º 326/2016. – Burgos, a 2 de junio de 2016.

Fallamos: Que debemos estimar el recurso formulado por la representación de la recurrente D.ª María Ángeles Gómez Ramírez frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Burgos con fecha 17 de febrero de 2016, autos n.º 933/2015 con revocación en parte de la sentencia recurrida debemos declarar que del despido improcedente de la trabajadora con las consecuencias inherentes a tal declaración no responde la hoy recurrente procediendo su libre absolución, confirmando la sentencia en todo lo demás. Se acuerda asimismo proceder a la devolución a la recurrente del depósito y consignaciones efectuadas para recurrir una vez firme la presente resolución. Sin costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en el artículo 97 de la L.R.J.S. y 248.4 de la L.O.P.J. y sus concordantes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de casación para unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo, significándoles que dicho recurso habrá de prepararse ante esta Sala en el plazo de los diez días siguientes a la notificación, mediante escrito ajustado a los requisitos legales contenidos en los artículos 220 y 221 de la L.R.J.S., con firma de abogado o de graduado social colegiado designado en legal forma conforme al artículo 231 de la citada Ley.

Se deberá ingresar como depósito la cantidad de 600 euros conforme a lo establecido en el artículo 229.1.b de la L.R.J.S., asimismo será necesaria la consignación por el importe de la condena conforme a los supuestos previstos en el artículo 230 de la mencionada Ley, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita.

Dichas consignación y depósito deberán efectuarse en la cuenta corriente de esta Sala, bajo la designación de Depósitos y Consignaciones, abierta en la entidad Banesto,



sita en la calle Almirante Bonifaz, n.º 15 de Burgos, en cualquiera de sus sucursales, con el n.º 1062/000065/000289/2016.

Se encuentran exceptuados de hacer los anteriormente mencionados ingresos, los organismos y entidades enumerados en el punto 4 del artículo 229 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. María José Renedo Juárez. – Carlos Martínez Toral. – Santiago Ezequiel Marqués Ferrero. – Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Imano Alonso de Arizti, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 2 de junio de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia
(ilegible)

* * *

Cédula de notificación

D.^a Margarita Carrero Rodríguez: Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León Burgos con sede en Burgos hace saber que en RSU 289/2016 dimanante de despido 933/15 del Juzgado de lo Social número dos de Burgos seguidos a instancia de D.^a Sonia Aiman Mageren contra sobre María Ángeles Gámez Ramírez y otros, ha sido dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Toral, Presidente-Acctal.

Ilmo. Sr. D. Santiago Ezequiel Marqués Ferrero, Magistrado.

Ilma. Sr. D.^a Raquel Vicente Andrés, Magistrada.

Auto. –

En Burgos, a 25 de mayo de 2016.

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León compuesta por los Ilmos. Sres. Magistrados que se relaciona al margen y actuando como Ponente el Ilmo. Sr. D. Santiago Ezequiel Marqués Ferrero, dictan el siguiente auto.

Parte dispositiva. –

La Sala acuerda: Inadmitir el documento aportado por la parte recurrente en su escrito interposición el recurso consistente en una fotocopia del contrato de arrendamiento antes referido, procediendo a la devolución de los mismos. Así por este nuestro auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Contra la presente resolución no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación en forma a Imano Alonso de Arizti, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 26 de mayo de 2015.

La Letrada de la Administración de Justicia
(ilegible)